



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/BZ-0302/03/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000820/23

Asunto: Negativa

Durango, Durango, a 21 de abril de 2023

Visto el estado que guarda el expediente abierto a nombre de JOSE LUIS ONTIVEROS TINOCO, con motivo del trámite SEMARNAT-03-050.- Solicitud de constancia de verificación para el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales, recibido en esta unidad administrativa el día 09 de Marzo de 2023, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 71 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, artículo 134 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2020, así como artículo primero, inciso a) y b) y artículo segundo del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Titulares de las Oficinas de Representación y en el Titular de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, ambos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la facultad para atender y gestionar los asuntos que se señalan, publicado el 15 de febrero del 2023 en el Diario Oficial de la Federación esta unidad administrativa verificó los datos señalados en su solicitud.

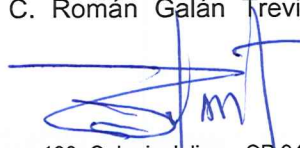
SEGUNDO. Visto el escrito de cuenta y documentos que integran el expediente, se observó lo siguiente:

1.- La solicitud de merito que presentó no corresponde a una constancia de verificación en terreno diverso a lo forestal.

TERCERO. Por lo anterior, **NO HA LUGAR** a admitir a trámite su solicitud y, en consecuencia, se desecha el trámite de mérito, derivado de los motivos expuestos en el acuerdo Segundo que antecede.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución procede el recurso de revisión previsto por el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO. "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Durango, previa designación, firma el C. Román Galán Treviño, Subdelegado de Planeación Fomento Sectorial."


SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO FEDERAL

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/BZ-0302/03/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000820/23

Asunto: Negativa

Durango, Durango, a 21 de abril de 2023

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad.
José Luis Ontiveros Tinoco.- Propietario. Poblado El Molino Durango., Dgo.
Expediente

JLCG*ROC*AGUCH*rag



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.

Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



2 de 2